GOBIERNO NACIONAL
* CON PASO FIRME *

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA

Resolución Nº DNAM-UTOVER-00301-2026 **24 de Septiembre de 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONSTITUYE UN FOLIO REAL A FAVOR DE LA NACION PARA EL MINISTERIO DE EDUCACION, ESCUELA DE ZAPOTAL, CON UNA SUPERFICIE DE CERO HECTAREA MAS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (0 HA + 3,158.83 m²), UBICADO EN ZAPOTAL, CORREGIMIENTO DE ZAPOTILLO, DISTRITO DE LAS PALMAS, PROVINCIA DE VERAGUAS, A FAVOR DE LA NACION DA EN USO Y ADMINISTRACION AL MINISTERIO DE EDUCACION, ESCUELA DE ZAPOTAL.

El Administrador General
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 24 de 2006, declara de orden público y de interés social las actividades de regularización y titulación masiva de tierras que ejecuta el Estado, y que mediante el artículo 11 de Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, regula el procedimiento para la asignación en uso y administración de oficio de las áreas verdes y tierras utilizadas por el Estado; de igual manera lo establece la Resolución ADMG-003-2011 de 25 de enero de 2011, publicada en Gaceta Oficial Digital No. 26753 de 30 de marzo de 2011.

Que en el marco de los procesos de regularización y titulación masiva de tierras a cargo de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, LA NACION DA EN USO Y ADMINISTRACION AL MINISTERIO DE EDUCACION, solicitó la adjudicación de un predio baldío rural número 00187, con una superficie de CERO HECTAREA MAS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (0 HA + 3,158.83 m²), ubicado en ZAPOTAL, Corregimiento de ZAPOTILLO, Distrito de LAS PALMAS, Provincia de VERAGUAS, con el objeto de ser utilizada para la operación de la ESCUELA DE ZAPOTAL.

Que mediante la Ley No. 59 de 8 de octubre de 2010, se crea la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), constituyéndola como la única titular y autoridad competente para la tramitación y titulación de todos los bienes inmuebles, incluyendo los de propiedad estatal y los de propiedad privada, nacional o municipal.

Que al ser el predio un baldío Nacional para efectos registrales se le asigna al mismo un valor, sujeto a realización de avalúos.

Que el artículo 19 numeral 17 de la Ley 59 de 8 de octubre de 2010, establece que, entre las funciones del Administrador General, está firmar las resoluciones de adjudicación,

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF4AC3365887**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

DNAM-UTOVER-00301-2026 de 24 de septiembre de 2026

ventas, permutas, arrendamiento y donaciones de tierra, que realiza la Autoridad, de conformidad con lo que establece la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: CONSTITUIR un Folio Real a favor de LA NACION DA EN USO Y ADMINISTRACION AL MINISTERIO DE EDUCACION,ESCUELA DE ZAPOTAL, el predio baldío rural número 00187, con una superficie de CERO HECTAREA MAS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (0 HA + 3,158.83 m²), ubicado en ZAPOTAL, Corregimiento de ZAPOTILLO, Distrito de LAS PALMAS, Provincia de VERAGUAS, comprendida dentro de los siguientes linderos generales, que corresponde al Plano Nº 3839109003136 de 27 de septiembre de 2021, registrado por Dirección Nacional de Mensura Catastral:

NORTE: CALLE EN ESPALA DE 12.80 METROS DE ANCHO;

PREDIO 00238 TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ROMAN PEREZ BATISTA;

SUR: PREDIO 00238 TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ROMAN PEREZ BATISTA;

ESTE: CALLE EN ESPALA DE 12.80 METROS DE ANCHO;

PREDIO 00238 TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ROMAN PEREZ BATISTA;

OESTE: PREDIO 00238 TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ROMAN PEREZ BATISTA;

SEGUNDO: Para efecto registral, el Folio Real resultante se le asigna al predio nacional, un valor de TRES BALBOAS (B/.3.00), conforme al avalúo realizado por la Dirección Nacional de Información Catastral y Avalúos.

TERCERO: El Folio Real resultante de esta adjudicación, SE ASIGNA EN USO Y ADMINISTRACION AL MINISTERIO DE EDUCACION, con el objeto de ser utilizada para la operación de la ESCUELA DE ZAPOTAL.

CUARTO: Advertir AL MINISTERIO DE EDUCACION, ESCUELA DE ZAPOTAL que el Folio Real resultante, no podrá ser destinada a uso o propósito distinto a los señalados en la presente Resolución.

QUINTO: ADVERTIR al Administrador asignado para el Uso y Administración que está en la obligación de cumplir con las servidumbres establecidas conforme a la ley y que se describen en el plano.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF4AC3365887**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

SEXTO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Información Catastral y Avalúos, para que la finca resultante de la inscripción en el Registro Público de la presente adjudicación y el valor fijado a la misma, se registren en el sistema E-Tax para los fines fiscales pertinentes, en atención a la disposición contenida en el artículo 763 del Código Fiscal y artículo 40 de la Ley 59 de 2010.

SÉPTIMO: Remitir copia de la presente resolución, al Registro Público de Panamá, para su debida inscripción.

FUNDAMENTO LEGAL: Resolución ADMG-003-2011 y la Resolución ANATI-ADMG-242 de 26 de noviembre de 2018, emitidas por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI); Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, modificado por el Decreto Ejecutivo Nº 45 de 7 de junio de 2010; Ley 37 de 21 de septiembre de 1962, modificada por el Decreto Ley Nº 11 de 2 de junio de 1966; Ley No. 24 de 2006, modificada por la Ley Nº 80 de 2009; Ley 59 de 8 de octubre de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRÉS PAGÉS CHANIS
Administrador General

YO, **ELDIS BARNES SALDAÑA**, DIRECTOR NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA, EN CALIDAD DE SECRETARIO AD-HOC, HAGO CONSTAR QUE LA FIRMA QUE ACOMPAÑA ESTA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ES AUTÉNTICA Y CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN ES UNA PRIMERA COPIA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026).

ELDIS BARNES SALDAÑA
Director Nacional de Adjudicación Masiva
Secretario Ad-Hoc

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
DESPACHO DEL
SECRETARIO GENERAL
Fecha: 27/OCT/2026

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF4AC3365887**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta